Villa de san diego de Ubaté, enero de 2026

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ubaté a la fecha no cuenta dentro de la planta de personal con funcionario idóneo y con experiencia para que ejecute la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION COMO DIRECTOR DE INICIACION DE BANDA E INSTRUCTOR DE MADERAS DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATE."*** Que de conformidad al artículo 24 numeral 1 literal (d) de la ley 80 de 1993 y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Ubaté tiene las facultades otorgadas por la ley para realizar la contratación en los términos señalados por la norma.

WILMER ANDREY GORDILLO HERRERA
Director Administrativo
Secretaría General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	NORMA MARCELO PACHON	NORMA MARCELO PACHON	WILMER GORDILLO
Cargo	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Fecha	ENERO DE 2026	ENERO DE 2026	ENERO DE 2026
Firma			